



## La razón del Consejo de Estado en la ley de servicios

**T**odos los colectivos profesionales estaban convencidos de que el pasado Consejo de Ministros ordenaría la transposición de la Directiva de Servicios de la UE a la legislación española. Es una norma de una gran envergadura que modifica hasta 46 leyes estatales. El Ministerio de Economía, primero con Pedro Solbes y luego con Elena Salgado, había impuesto un frenético ritmo para aprobar la ley omnibus. El Consejo de Estado ha frenado de raíz estas pretensiones. El órgano consultivo del Gobierno ha criticado de forma lógica y sin ambages esta innecesaria urgencia para adaptar una normativa que afecta a un millón de profesionales y al 8,8% del PIB. Parece que de momento el Gobierno ha hecho caso a la prudencia. **P28**



# La ley de servicios se retrasa por el Consejo de Estado

**Directiva Europea** ❖ El órgano consultivo criticó la urgencia del Gobierno

**A. GARVI**  
agarvi@neg-ocio.com

Todas las previsiones se han cumplido. El último Consejo de Ministros ha dejado pasar de largo la remisión al Congreso de los Diputados del proyecto de ley de modificación de diversas leyes para el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la conocida como ley ómnibus.

De esta forma, el Gobierno atendió una de las principales reclamaciones del Consejo de Estado: que no era necesaria la urgencia requerida por el Ministerio de Economía para modificar la normativa sobre los servicios profesionales.

La aprobación del informe opuesto a la urgencia del anteproyecto de la ley ómnibus, al que tuvo acceso NEGOCIO, se aprobó por unanimidad en la Comisión Permanente del Consejo de Estado, compuesta por seis miembros y su presidente Francisco Rubio Llorente. La versión definitiva del anteproyecto llegó a esta institución el 8 de mayo con el informe de ocho ministerios y el requerimiento de que se aprobara el escrito con la máxima rapidez.

## Unanimidad

La actual vicepresidenta segunda y ministra de Economía, Elena Salgado, elevó al Consejo de Ministros el anteproyecto para la urgente transposición de la Directiva de Servicios comunitaria. La idea inicial era agilizar al máximo la tramitación admi-

## BAREMOS ORIENTATIVOS

### Artículo 18

■ De entrada, no. Los Colegios Profesionales no podrán establecer baremos orientativos ni cualquier otra recomendación, norma o regla sobre honorarios profesionales. No obstante, podrán elaborar estos criterios a los exclusivos efectos de la tasación de costas en los procesos judiciales. Una decisión salomónica entre lo indicado por la Comisión Nacional de la Competencia y lo defendido por Unión Profesional.



Rubio Llorente (izquierda), junto al fiscal general del Estado, Conde-Pumpido. EFE/BALLESTEROS

nistrativa para lograr que el proyecto tuviera entrada en el Parlamento lo antes posible. La mayoría de los sectores afectados, incluida Unión Profesional, estaban convencidos de que el pasado Consejo de Ministros aprobaría el proyecto y lo remitiría al Congreso de los Diputados.

Dentro de estas prisas, el Gobierno requirió al Consejo de Estado la máxima urgencia para la emisión de su informe, de tal forma que estuviera redactado en nueve días, por lo que el 22 de mayo se remitió a la ministra de Economía.

### Asuntos complejos

El Consejo de Estado censuró estas urgencias porque se "suelen producir en asuntos de especial complejidad y envergadura".

Además, la institución presidida por Rubio Llorente consideró en su escrito que "no es insólito que la declaración final de urgencia recaiga en expedientes que han experimentado notoria lentitud en su tramitación anterior", refiriéndose a la elaboración y aportaciones realizadas por los diferentes departamentos ministeriales.

El anteproyecto pretende, por un lado, completar la transposición de la Directiva de Servicios

y, por otro, extender los principios de buena regulación a otras actividades no incluidas en su ámbito de aplicación para mejorar la competitividad y dinamizar la actividad económica.

Este último aspecto fue "reprochado" por el Consejo de Estado porque las reformas propuestas no obligan a su incorporación por la Directiva europea y por ello "no están sujetas al acuciente plazo de transposición".

Esta falta de obligatoriedad establecida por la Directiva entra de lleno en los cambios introducidos en la Ley de Colegios Profesionales. Esta reforma afecta a sus nueve preceptos e introduce un número igual para "imponer modificaciones de calado".

### Cambios de calado

Uno de los puntos más debatidos durante toda la tramitación del anteproyecto fue el de las tarifas y su compatibilidad con la libertad de establecimiento. El Consejo de Estado no entró en el fondo de esta cuestión sobre la necesidad de los baremos orientativos que reconoce fueron eliminados inicialmente en el anteproyecto. La redacción final reconoce su obligatoriedad sólo para resolver cuestiones en

relación a las costas judiciales.

Aunque las reformas introducidas no vienen impuestas por la norma comunitaria, el órgano consultivo reconoce que "el novedoso régimen del anteproyecto no resulta objetable desde el punto de vista de su constitucional".

El pasado jueves, los presidentes de los Colegios que integran Unión Profesional se reunieron en asamblea plenaria para informarse de los cambios introducidos por la ley ómnibus. Durante el encuentro, todos los presidentes estaban convencidos de la urgencia del Gobierno por aprobar la norma y que el Consejo de Ministros tramitaría el anteproyecto en su reunión del viernes.

El anteproyecto o norma ómnibus afecta a 46 leyes estatales en las siguientes áreas: administración pública (3), consumo (1), servicios profesionales (3), empleo (4), servicios industriales y construcción (6), energía (3), transporte y comunicaciones (7), medioambiente y agricultura (13), sanidad (3), propiedad intelectual (1) y otras (2).

El Gobierno pretende afrontar la mayor reforma del sector servicios desde 1997 y afectará a un millón de profesionales. ❖